



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**ASUNTO GENERAL.**

**EXPEDIENTE:** TEV-AG-3/2019.

**PROMOVENTE:** ADALBERTO  
VALENCIA ROJAS.

**ÓRGANO PARTIDISTA VINCULADO:**  
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, ocho de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUÍZ**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.-**

**ACTUARIA**

**OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**ASUNTO GENERAL.**

**EXPEDIENTE:** TEV-AG-3/2019.

**PROMOVENTE:** ADALBERTO VALENCIA ROJAS.

**ÓRGANO PARTIDISTA VINCULADO:** COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito del día de la fecha signado por el **C. Adalberto Valencia Rojas**, por propio derecho, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el día en que se actúa, mediante el cual interpone *excitativa de justicia* en contra de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, en atención a que este organismo jurisdiccional ordenó, mediante resolución del seis de marzo del presente año, reencauzar el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con la clave **TEV-JDC-62/2019** a juicio de inconformidad previsto en la normatividad interna del Partido Acción Nacional, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para resolver la inconformidad, sin que a la fecha el citado órgano partidista haya emitido la respectiva resolución.

En ese tenor y toda vez que el promovente al rubro señalado refiere interponer una "*excitativa de justicia*," es que en el caso concreto se constituye un Asunto General en virtud de que se hace valer una omisión carente de una vía específica regulada legalmente para ser resuelta, sin que ello impida a este Tribunal garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva y no dejar en estado de indefensión al promovente. Asimismo, y en atención a que dicha promoción guarda relación con lo resuelto por este organismo jurisdiccional en el expediente identificado con la clave **TEV-JDC-62/2019**; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 405, 413, fracción XVIII, 416, fracciones IX, X, XIV y XVIII, 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, 34, fracciones I y XI y 110 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, así como en el ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IDENTIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta y el original del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-AG-3/2019**.

**SEGUNDO.** Para efectos de que acuerde lo que en derecho proceda, **túrnese** el expediente a la ponencia del suscrito **Magistrado Presidente, José Oliveros Ruiz**, por estar relacionado con lo resuelto en el diverso expediente identificado con la clave **TEV-JDC-62/2019**, en cuyo asunto actuó como Magistrado instructor, para que sustancie el procedimiento respectivo y en su oportunidad proponga al Pleno del Tribunal, la resolución que corresponda.

**TERCERO.** Toda vez que en el escrito de cuenta se advierte como responsable a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, sin que conste el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código de la materia, por haberse presentado directamente ante este Tribunal, con copia del escrito de cuenta, se **REQUIERE** de la citada responsable por conducto de sus respectivos titulares, lo siguiente: